



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán
Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 30 DE ENERO
DE 2010**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X V

40

SECCIÓN
XX



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

1. PRESENTACIÓN

El Programa Sistema de Financiamiento Rural Alternativo (SIFRA), tiene como finalidad dar atención preferentemente a habitantes de localidades de alta y muy alta marginación, según la clasificación más reciente del Consejo Estatal de Población (COEPO), para formar organizaciones sólidas, capaces de participar en el desarrollo del capital humano para la construcción del tejido social.

Se busca que mediante la constitución de Sociedades Cooperativas de Consumo, la Población que no es sujeta de crédito por un Intermediario Financiero Legalmente reconocido como tal, se incorpore al financiamiento y pueda disponer de una fuente financiera que le aporte los recursos necesarios para reactivar la actividad económica que realiza o emprender una nueva. Para lo cual el Gobierno del Estado otorga el "Capital Semilla" requerido para que inicien su operación dichas cooperativas. Que el programa "Sistema de Financiamiento Rural Alternativo" (SIFRA), busca la construcción del tejido social, como vía para el desarrollo sustentable de la Sociedad Rural, aplicando los principios del cooperativismo universal y que tiene como objetivo elevar el nivel de vida de las familias, desarrollar el capital humano mediante el financiamiento de proyectos productivos y la reactivación de la economía familiar, para que de esa forma se disminuya la pobreza y se evite la emigración a la ciudad y al extranjero.

2. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, 46 50 fracciones X, XI, XVIII, XXII y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y por los Artículos 2, 3, 6, 13, 19 fracciones I y II, XI, 22 fracciones I, II, IV, IX, XIX, XX, XXI y XXIII, 23 fracciones II, IV, V, XV y XVIII, 31, 32, 32 bis, 39, 41 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y de los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 13 fracciones XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2010 y el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030, y con base en los siguientes:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3.1. Nombre del Programa:	Sistema Financiero Rural Alternativo
3.2. Dependencia o entidad gubernamental responsable:	Secretaría de Desarrollo Rural
3.3. Dirección General responsable:	Dirección General de Programas Regionales.
3.4. Tipo de Programas por beneficio otorgado:	Apoyos – crediticios. Apoyos – Económicos a fondo perdido.
3.5. Presupuesto estatal autorizado a ejercer en 2010:	El presupuesto para la ejecución del Programa asciende a la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)
3.6. Partida presupuestal afectada: (Gobierno del Estado)	Las erogaciones que se lleven a cabo en el marco del desarrollo del Programa, se realizarán con cargo a la Partida Presupuestal 4218 "Apoyo a Proyectos Productivos Rurales" con destino etiquetado al "Programa de Sistema de Financiamiento Rural Alternativo (SIFRA).

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General:

El Programa Sistema de Financiamiento Rural Alternativo (SIFRA), tiene como finalidad dar atención preferentemente a habitantes de localidades de alta y muy alta marginación según la clasificación más reciente del Consejo Estatal de Población (COEPO), para formar organizaciones sólidas, capaces de participar en el desarrollo del capital humano y social para la construcción del tejido social. Enfocándose principalmente en la realización de acciones para la puesta en marcha o fortalecimiento de proyectos productivos en las Localidades antes descritas, para mejorar el nivel y calidad de vida de sus habitantes. Se busca que mediante la constitución de Sociedades Cooperativas de Consumo, la Población que no es sujeta de crédito o financiamiento formal se incorpore a la cultura del crédito y el financiamiento y por lo tanto se reactive la economía local.

4.2 Objetivos Específicos:

- 4.2.1. Impulsar la formación de organizaciones de Habitantes Rurales en sus comunidades, mediante la constitución de Cooperativas de consumo a nivel municipal.
- 4.2.2. Fortalecer y dar seguimiento a las Cooperativas de consumo SIFRA.
- 4.2.3. Fomentar la creación y consolidación de proyectos productivos que permitan la generación alternativa de empleos en sus Localidades.

5. ALINEACION AL PED 2030

5.1. Política

7. Fortalecimiento del capital humano como principal patrimonio de Jalisco.

5.2. Eje.

Empleo y Crecimiento.

5.3. Objetivo

Pe 07. Crear un sistema de financiamiento competitivo para acceso al crédito, a las garantías.

5.4. Estrategia.

Pe 07. E1 Mejorar las condiciones de acceso al crédito y capital, mediante la implementación

6. LINEAMIENTOS GENERALES

6.1 Cobertura:

El Programa podrá operar en los 125 municipios que conforman el Estado de Jalisco, de conformidad con la disposición presupuestal con que se cuente y al cumplimiento de las disposiciones señaladas en el apartado de Población Objetivo.

6.2 Población objetivo



Los beneficiarios serán los habitantes de los municipios y localidades del Estado con bajo o medio nivel de ingresos, ubicados preferentemente en Localidades de alta y muy alta marginación, que no son sujetos de crédito por la Banca Comercial o los Intermediarios Financieros, y que sean cabezas de familia, en especial a grupos prioritarios (Mujeres, Jóvenes, Indígenas, Personas con capacidades diferentes y Adultos mayores).

6.3. Tipos de Apoyo (modalidades):

- 6.3.1.1. Para constitución de cooperativas: Dicho apoyo operará en aquellos municipios que aún no tengan una cooperativa SIFRA y cuyos ayuntamientos estén dispuestos a participar con la parte que les corresponde y que más adelante se detalla.
- 6.3.1.2. Para fortalecimiento de cooperativas: Dicho apoyo se otorgará a aquellas cooperativas ya constituidas y que desde su origen hayan recibido menos de 1.5 millones de pesos de "Capital Semilla".
- 6.3.1.3. Para proyectos productivos en común: Se podrán otorgar apoyos para proyectos propios de la cooperativa que beneficien a todos los socios y a la misma comunidad donde se establezcan.

6.3.2. Archivo con Tabla de Montos:

73-RO Tabla_Montos.docx

6.3.3. Montos y topes máximos de apoyo:

- 6.3.1. Para constitución de cooperativas:
Los montos de los apoyos de capital semilla que se entregará a las cooperativas recién constituidas será de \$ 10,000.00 pesos por Socio y hasta 150 socios por cooperativa, por lo que el tope máximo será de \$1' 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100M.N.) por cooperativa.
- 6.3.2. Para fortalecimiento de cooperativas:
Los montos de los apoyos de capital semilla que se entregará a las Cooperativas que se encuentren en operación no podrán ser mayores de \$ 10,000.00 pesos por Socio y el monto se definirá en función de la disponibilidad y de la cantidad de recursos que hayan recibido.
- 6.3.3. Para proyectos productivos en común: Los montos de apoyos de capital semilla para proyectos productivos en común de las Cooperativas SIFRA serán hasta por un 70% del monto del proyecto o como máximo de \$300,000.00 pesos, según lo que ocurra primero.

6.4. Beneficiarios:

Los beneficiarios del Programa SIFRA podrá ser cualquier habitante que radique en el municipio o localidad donde se vaya a constituir una cooperativa o ya esté una cooperativa constituida del SIFRA.

6.4.1. Criterios de elegibilidad:

Crédito Público.

- 6.4.1.1. Ser una Cooperativa de consumo municipal SIFRA legalmente constituida y registrada.
- 6.4.1.2. Contar con su acta constitutiva protocolizada ante Notario y/o Corredor Público.
- 6.4.1.3. Contar con su cédula fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Presentar copia de identificación oficial de los Miembros del Consejo de Administración.
- 6.4.1.4. Presentar copia de comprobante de domicilio fiscal de la organización dentro del Municipio en el que solicita el apoyo.
- 6.4.1.5. Solicitar por escrito ser incluida en los beneficios del programa SIFRA.
- 6.4.1.6. Presentar original de su acta de financiamiento debidamente validada por las autoridades de la Cooperativa y Funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER).
- 6.4.1.7. Original de la factura que ampare el apoyo a recibir.
- 6.4.1.8. Original del Convenio firmado entre la SEDER y la Cooperativa Municipal de Consumo SIFRA.
- 6.4.1.9. Aceptación y carta compromiso del Ayuntamiento

6.4.2. Requisitos:

- 6.4.2.1. Ser una Cooperativa de consumo municipal SIFRA legalmente constituida y registrada.
- 6.4.2.2. Contar con su acta constitutiva protocolizada ante Notario y/o Corredor Público.
- 6.4.2.3. Contar con su cédula fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 6.4.2.4. Presentar copia de identificación oficial de los Miembros del Consejo de Administración.
- 6.4.2.5. Presentar copia de comprobante de domicilio fiscal de la organización dentro del Municipio en el que solicita el apoyo.
- 6.4.2.6. Solicitar por escrito ser incluida en los beneficios del programa SIFRA.
- 6.4.2.7. Presentar original de su acta de financiamiento debidamente validada por las autoridades de la Cooperativa y Funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER).
- 6.4.2.8. Original de la factura que ampare el apoyo a recibir.
- 6.4.2.9. Original del Convenio firmado entre la SEDER y la Cooperativa Municipal de Consumo SIFRA.
- 6.4.2.10. Aceptación y carta compromiso del Ayuntamiento

6.4.3. Derechos y obligaciones de los beneficiarios:

Las cooperativas beneficiarias de este Programa tienen derecho a recibir por parte de la SEDER un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión; tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado ante la citada instancia en términos de la Ley Estatal de Acceso a la Información, y a recibir los apoyos y servicios conforme a las disposiciones normativas del Programa. Asimismo, las y los beneficiarios tendrán la obligación de manifestar a la instancia ejecutora, sin faltar a la verdad, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, RFC, CURP, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos y otros que se detallan en los anexos de las presentes Reglas. Además, deberán hacer uso de los apoyos para los fines con que fueron autorizados, conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos y de informar a la instancia ejecutora, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos o en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados.

6.4.4. Causales de cancelación o suspensión:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el presente Ejercicio Fiscal, en el caso de que la SEDER, la Contraloría del Estado o algún Órgano de Fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, la SEDER suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) en los términos que la normatividad establezca.

7. MECANISMOS DE OPERACIÓN



7.1.1. Proceso de Operación.

7.1.1.1. Participantes.

7.1.1.1.1. Participantes.

a) En la constitución de las Cooperativas del SIFRA intervienen los siguientes elementos: La SEDER, el Ayuntamiento del Municipio interesado y los Beneficiarios directos (Población objetivo).

7.1.1.1.2. Difusión y promoción.

a) Por parte de la SEDER se hará la presentación del programa SIFRA a los Ayuntamientos que no cuenten con una Cooperativa SIFRA o a los que por su ubicación geográfica y extensión requieran otra.

b) El Ayuntamiento deberá enviar o presentar la Carta Compromiso, donde manifiesta su voluntad de participar en el Programa SIFRA y se compromete a realizar las aportaciones que le corresponden, que son: dotar de un local a la Cooperativa para que ahí establezca sus oficinas por lo menos durante el primer año de operaciones, proporcionar el mobiliario necesario para una oficina (escritorio, archivero, sillas), así como una computadora con su respectiva impresora.

c) Se inicia la promoción del programa entre la población objetivo del Municipio, coordinándose para dicha tarea personal de la SEDER y del Ayuntamiento.

7.1.1.1.3. Integración de expediente.

a) Se integran los Grupos de Ayuda Mutua y Esfuerzo Propio (GAMEP'S), los cuales estarán integrados por 5 a 10 Socios. Es muy importante que se conozcan entre si y que se tengan confianza, para poder avalarse unos a otros. En cada GAMEP, sus integrantes nombrarán uno de los miembros para que los represente.

b) Se les da una capacitación inicial y se les sensibiliza en caso de que ocupen un puesto Directivo dentro de la Cooperativa.

c) Se realiza el trámite para el registro y autorización del nombre de la Organización, en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

d) Se convoca a la Asamblea General de Socios.

e) Se celebra la Asamblea General de Socios y se eligen a los Directivos: Integrantes de los Consejos de Administración y de Vigilancia, así como los Integrantes de las diferentes Comisiones de Educación y la de Financiamiento.

f) Se protocoliza el Acta Constitutiva ante Notario o Corredor Público.

g) Se elabora el Acta de Financiamiento.

h) Se registra la Sociedad en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para obtener su Registro Federal de Causantes (RFC), y posteriormente se manda hacer su papelería con su imagen Corporativa (facturas, hojas membretadas, pagarés, recibos, tarjetas, etc.).

i) Se firman los Convenios entre la SEDER y la naciente Cooperativa.

j) Se integra el expediente con copia del Acta Constitutiva, Acta de Financiamiento, Convenio firmado y factura por el importe de los recursos que se entregarán.

k) Se entrega el expediente a la Secretaría de Finanzas.

7.1.1.4. Liberación y entrega de recursos.

a) La Dirección General de Programas Regionales tramita ante la Dirección General Administrativa de la SEDER y la Secretaría de Finanzas la liberación de los recursos.

b) La Secretaría de Finanzas entrega mediante cheque el importe del apoyo solicitado.

c) La Cooperativa deposita el cheque en su cuenta y elabora los cheques respectivos para el financiamiento de las actividades propuestas por cada uno de los Socios.

d) La Cooperativa hace entrega de los cheques a cada uno de los Socios de acuerdo al acta de financiamiento. La Cooperativa resguarda los pagarés que amparan el monto de los cheques entregados.

e) Los Socios hacen la adquisición o inversión de los recursos para lo que lo solicitaron.

f) Los Beneficiarios o Socios de la Cooperativa adquieren el compromiso de comprobar la aplicación de los financiamientos recibidos mediante factura o recibo.

g) Los Socios deberán reintegrar a la Cooperativa el financiamiento recibido en los plazos pactados, más los intereses convenidos en el pagaré.

7.1.2. Para fortalecimiento de las Cooperativas.

7.1.2.1. La SEDER podrá determinar el capital semilla mínimo necesario para llegar a ser autosuficientes y en ese caso informará a las Cooperativas que estén por debajo de ese nivel para que procedan a integrar su expediente.

7.1.2.2. En el caso de las Cooperativas que por el número de Socios y la demanda de créditos requieran incrementar su capital semilla deberán justificar ampliamente dicha solicitud.

7.1.2.3. Una vez analizada y autorizada dicha solicitud, deberán integrar el expediente con los siguientes elementos:

7.1.2.3.1. Acta de Financiamiento por el monto del apoyo autorizado.

7.1.2.3.2. Factura por el importe del monto autorizado.

7.1.2.3.3. Copia de Acta Constitutiva y última Acta de Asamblea general protocolizada donde aparezcan los integrantes del Consejo de Administración en funciones.

7.1.2.3.4. Formatos de Control Documental (CD) actualizados.

7.1.2.3.5. Estados financieros de la cooperativa actualizados.

7.1.2.3.6. Copia de identificación de los integrantes del Consejo de Administración.

7.1.2.3.7. Comprobante de domicilio.

7.1.3. Para proyectos en común de las Cooperativas o de GAMEP'S de las mismas.

7.1.3.1. Cuando se tenga identificada la necesidad de realizar un proyecto en común se deberá presentar una solicitud.

7.1.3.2. Una vez analizada su solicitud y autorizada, la cooperativa deberá presentar la siguiente documentación:

7.1.3.2.1. Acta de la Asamblea de la Comisión Permanente y acuerdo donde se hace manifiesto el deseo de realizar el proyecto solicitado.

7.1.3.2.2. Proyecto de factibilidad técnica y financiera.

7.1.3.2.3. Cotizaciones de maquinaria, equipo y mobiliario.

7.1.3.2.4. Ubicación del proyecto y croquis de la instalación de la maquinaria y equipo.

7.1.3.2.5. Formatos de Control Documental (CD) actualizados.

7.1.3.2.6. Estados financieros de la cooperativa actualizados.

7.1.3.2.7. Copia de identificación de los integrantes del Consejo de Administración.

7.1.3.2.8. Comprobante de domicilio.

7.1. Archivo Flujograma de Mecanismos de Operación:

73-RO Mecanismos_Operación.docx

7.2 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Por lo que el organismo responsable para realizar la evaluación de resultados será la Comisión de Evaluación del Sistema de Financiamiento Rural Alternativo, que estará integrada por un representante de las cooperativas de cada una de las regiones



en las que se divide el Estado, por lo que dicha Comisión contará con doce integrantes.

8. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

8.1.1. Indicadores de resultados:

- 1 Monto de apoyos.
- 2 Cooperativas constituidas.
- 3 Socios integrados al financiamiento.

8.1.2. Archivo con Tabla de Indicadores:

73-RO Tabla_Indicadores.docx

9. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

10. TRANSPARENCIA

10.1. Difusión, operación y ejecución:

La Secretaría de Desarrollo Rural dará a conocer los proyectos beneficiados que se hayan elegido de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Gobierno del Estado de Jalisco y lo señalado en el presente documento, a más tardar el día 31 de mayo del presente año, así mismo publicará, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", los montos, los proyectos y municipios que fueron seleccionados, así como los proyectos y municipios que no resultaron seleccionados para El Programa incluyendo los motivos por los cuales no se eligieron.

La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, las obras y acciones realizadas, los grupos y las localidades participantes, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

10.2 Contraloría Social:

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Contraloría del Estado de Jalisco y acorde a los lineamientos que señale la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

10.3. Padrón de beneficiarios:

El padrón de beneficiarios deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de transparencia e Información pública del Estado de Jalisco. Según el ARTÍCULO 13, fracción XIX.

El Padrón de Beneficiarios está disponible en la página web de la Secretaría de Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <http://www.jalisco.gob.mx/wps/portalsriaDesarrolloRural>.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

QUEJATEL 01 800 221 78 99

SACTEL 01 800 112 05 84 y 01 800 386 24 66

12. TRANSITORIOS

PRIMERO.

Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

SEGUNDO.

Queda sin efecto las Reglas de Operación del Programa Sistema de Financiamiento Rural Alternativo (SIFRA), publicadas en el Periódico Estatal "El Estado de Jalisco" con fecha anterior a este documento.

13. RUBRICA



13.1. Titular de la Dependencia:

LA.E. Álvaro García Chávez.

13.2 Cargo del Titular:

Secretario de Desarrollo Rural

14. DOCUMENTOS ANEXOS

Documentos ya anexados al programa

Nombre del Archivo

73-RO REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA SIFRA.doc

73-RO CARTA COMPROMISO AYUNT-GOB..doc

73-RO PRESENTACION SIFRA 2009.ppt

73-RO CONVENIO SEDER-COOP 2009.doc

73-RO SIFRA CD 1-7.xls

Reglas de Operación

Carta Compromiso

Presentación del SIFRA

Convenio de Concertación

Formatos de Control Documental



FIRMA EL:
~~DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO~~
EN BASE AL ART.17 DEL REGLAMENTO INTERNO
DE LA SECRETARIA.



6.3.2. Archivo con Tabla de Montos

TIPO DE APOYO	A P O R T A C I Ó N			
	ESTATAL	MUNICIPAL	ORGANIZACIÓN	UNIDAD
Constitución	\$ 1'500,000.00	\$ 30,000.00	\$ 54,000.00	Monto
	94.7%	1.9%	3.4%	%
Fortalecimiento	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 360.00	Monto
	96.53%	0%	3.47%	%
Proyectos en Común	\$ 350,000.00	\$ 0.00	\$ 150,000.00	Monto
	70.0%	0%	30.0%	%



7.1. Archivo Flujoograma de mecanismos de Operación:

FLUJOGRAMA DE MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SIFRA (SISTEMA DE FINANCIAMIENTO RURAL ALTERNATIVO)



8.1.2. Tabla de Indicadores para evaluar el resultado.

NÚM.	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
1	Recursos del Gobierno del Estado.	Recursos otorgados por Gobierno del Estado.	Recursos	Anual
2	Cooperativas Constituidas	Número de Cooperativas	Número	Anual
3	Socios Integrados al Financiamiento Formal	Número de Socios que Integran la Cooperativa.	Número	Anual

1.- PRESENTACIÓN.

El Programa Sistema de Financiamiento Rural Alternativo (SIFRA), tiene como finalidad dar atención preferentemente a habitantes de localidades de alta y muy alta marginación, según la clasificación más reciente del Consejo Estatal de Población (COEPO), para formar organizaciones sólidas, capaces de participar en el desarrollo del capital humano para la construcción del tejido social.

Se busca que mediante la constitución de Sociedades Cooperativas de Consumo, la Población que no es sujeta de crédito por un Intermediario Financiero Legalmente reconocido como tal, se incorpore al financiamiento y pueda disponer de una fuente financiera que le aporte los recursos necesarios para reactivar la actividad económica que realiza o emprender una nueva. Para lo cual el Gobierno del Estado otorga el "Capital Semilla" requerido para que inicien su operación dichas cooperativas.

Que el programa "Sistema de Financiamiento Rural Alternativo" (SIFRA), busca la construcción del tejido social, como vía para el desarrollo sustentable de la Sociedad Rural, aplicando los principios del cooperativismo universal y que tiene como objetivo elevar el nivel de vida de las familias, desarrollar el capital humano mediante el financiamiento de proyectos productivos y la reactivación de la economía familiar, para que de esa forma se disminuya la pobreza y se evite la emigración a la ciudad y al extranjero

2.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36,46 50 fracciones X, XI, XVIII, XXII y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y por los Artículos 2, 3, 6, 13, 19 fracciones I y II, XI, 22 fracciones I, II, IV, IX, XIX, XX, XXI y XXIII, 23 fracciones II, IV, V, XV y XVIII, 31, 32, 32 bis, 39, 41 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y de los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 13 fracciones XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2010 y el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; expedir decretos y acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado



se auxiliará de las secretarías y dependencias que establece la legislación estatal vigente.

- III. Por lo que de conformidad con el artículo 23 fracción IV y el 32 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo Rural es la dependencia responsable de fomentar el desarrollo agropecuario, forestal, de la fauna y pesquero, así como el desarrollo rural integral del Estado, por lo que le corresponde entre otras atribuciones las siguientes: formular, revisar y ejecutar el Programa Estatal de Desarrollo Rural, directa o concertadamente con los sectores interesados; proyectar y ejecutar el programa de obra pública rural del Gobierno del Estado, con la participación de manera concertada con municipios, comunidades y organizaciones; y, realizar los proyectos y la construcción o reconstrucción de la infraestructura productiva rural, necesarios para apoyar las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, en el Estado, ya sea en forma directa o a través de la contratación o subcontratación de los servicios de empresas públicas, privadas o del sector social.
- IV. Por su parte, el Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Rural señala que a ésta le compete: Formular, conducir y evaluar la política de Desarrollo Rural, Forestal, Fauna y Pesca, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes; promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y rentabilidad de las actividades económicas rurales.; así como integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente, recursos públicos y privados al sector rural.
- V. Que el Programa de Gobierno "39 Financiamiento para el desarrollo", tiene como finalidad promover el óptimo aprovechamiento de los recursos para asegurar el financiamiento de aspectos estratégicos para el desarrollo Socioeconómico de nuestro Estado.
- VI. Que el programa "Sistema de Financiamiento Rural Alternativo" (SIFRA), busca la construcción del tejido social, como vía para el desarrollo sustentable de la Sociedad Rural, aplicando los principios del cooperativismo universal y que tiene como objetivo elevar el nivel de vida de las familias, desarrollar el capital humano mediante el financiamiento de proyectos productivos y la reactivación de la economía familiar, para que de esa forma se disminuya la pobreza y se evite la emigración a la ciudad y al extranjero.
- VII. Por lo tanto tiene considerado en su Plan Estatal de Desarrollo 2007-2013 en su eje estratégico de Empleo y Crecimiento, su subprograma de financiamiento para el desarrollo productivo y la generación de empleo, el cual es una de sus principales herramientas del Gobierno de Estado.
- VIII. Que el Gobierno del Estado en la presente administración se ha comprometido con el Sector Rural, para lograr el fortalecimiento de las principales cadenas productivas, mediante la inversión en capital humano, equipamiento, infraestructura productiva, de valor agregado y de comunicación rural.
- IX. Que el Programa de Gobierno "39 Financiamiento para el desarrollo", tiene como finalidad promover el óptimo aprovechamiento de los recursos para asegurar el financiamiento de aspectos estratégicos para el desarrollo Socioeconómico de nuestro Estado.



- 4.2.3. Fomentar la creación y consolidación de proyectos productivos que permitan la generación alternativa de empleos en sus Localidades.

5. LINEAMIENTOS GENERALES.

5.1. Cobertura.

El Programa podrá operar en los 125 Municipios que conforman el Estado de Jalisco, de conformidad con la disposición presupuestal con que se cuente y al cumplimiento de las disposiciones señaladas en el apartado de Población Objetivo.

5.2. Población Objetivo.

Los beneficiarios serán los habitantes de los Municipios y Localidades del Estado con bajo o medio nivel de ingresos, ubicados preferentemente en Localidades de alta y muy alta marginación, que no son sujetos de crédito por la Banca Comercial o los Intermediarios Financieros y que sean cabezas de familia, en especial a grupos prioritarios (Mujeres, Jóvenes, Indígenas, Personas con capacidades diferentes y Adultos mayores).

5.3. Tipos de Apoyo (por modalidad).

Las modalidades de apoyo para el Programa SIFRA son las siguientes:

5.3.1. Para constitución de cooperativas:

Dicho apoyo operará en aquellos Municipios que aún no tengan una Cooperativa SIFRA y cuyos Ayuntamientos estén dispuestos a participar con la parte que les corresponde y que más adelante se detalla.

5.3.2. Para fortalecimiento de cooperativas:

Dicho apoyo se otorgará a aquellas Cooperativas ya constituidas y que desde su origen hayan recibido menos de 1.5 Millones de Pesos de "Capital Semilla".

5.3.3. Para proyectos productivos en común:

Se podrán otorgar apoyos para proyectos propios de la Cooperativa que beneficien a todos los Socios y a la misma Comunidad donde se establezcan.

5.4. Montos y Topes máximos de apoyo.

5.4.1. Para constitución de Cooperativas:

Los montos de los apoyos de capital semilla que se entregará a las Cooperativas recién constituidas será de \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos) por Socio y hasta 150 Socios por Cooperativa, por lo que el tope máximo será de \$1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil pesos 00/100M.N.) por Cooperativa.

5.4.2. Para fortalecimiento de Cooperativas:

Los montos de los apoyos de capital semilla que se entregará a las Cooperativas que se encuentren en operación no podrán ser mayores de \$ 10,000.00 Pesos por Socio y



3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

3.1. Nombre del Programa.

Sistema de Financiamiento Rural Alternativo (SIFRA).

3.2. Dependencia Responsable.

Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER).

3.3. Dirección General responsable.

Dirección General de Programas Regionales.

3.4. Tipo de programa.

Es un Programa Gubernamental de Apoyos y Servicios.

3.5. Presupuesto estatal aprobado a ejercer en 2010.

El presupuesto para la ejecución del Programa asciende a la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.).

3.6. Partida Presupuestal afectada del Gobierno del Estado.

Las erogaciones que se lleven a cabo en el marco del desarrollo del Programa, se realizarán con cargo a la Partida Presupuestal 4218 "Apoyo a Proyectos Productivos Rurales" con destino etiquetado al "Programa de Sistema de Financiamiento Rural Alternativo" (SIFRA).

4.- OBJETIVOS.

4.1 Objetivo General:

El Programa Sistema de Financiamiento Rural Alternativo (SIFRA), tiene como finalidad dar atención preferentemente a habitantes de localidades de alta y muy alta marginación según la clasificación más reciente del Consejo Estatal de Población (COEPO), para formar organizaciones sólidas, capaces de participar en el desarrollo del capital humano y social para la construcción del tejido social. Enfocándose principalmente en la realización de acciones para la puesta en marcha o fortalecimiento de proyectos productivos en las Localidades antes descritas, para mejorar el nivel y calidad de vida de sus habitantes. Se busca que mediante la constitución de Sociedades Cooperativas de Consumo, la Población que no es sujeta de crédito o financiamiento formal se incorpore a la cultura del crédito y el financiamiento y por lo tanto se reactive la economía local.

4.2. Objetivos Específicos:

4.2.1. Impulsar la formación de organizaciones de Habitantes Rurales en sus comunidades, mediante la constitución de Cooperativas de consumo a nivel municipal.

4.2.2. Fortalecer y dar seguimiento a las Cooperativas de consumo SIFRA.



el monto se definirá en función de la disponibilidad y de la cantidad de recursos que hayan recibido.

5.4.3. Para proyectos productivos en común:

Los montos de apoyos de capital semilla para proyectos productivos en común de las Cooperativas SIFRA serán hasta por un 70% del monto del proyecto o como máximo de \$300,000.00 pesos, según lo que ocurra primero.

TIPO DE APOYO	A P O R T A C I O N			
	ESTATAL	MUNICIPAL	ORGANIZACIÓN	UNIDAD
Constitución	\$ 1'500,000.00	\$ 30,000.00	\$ 54,000.00	Monto
	94.7%	1.9%	3.4%	%
Fortalecimiento	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 360.00	Monto
	96.53%	0%	3.47%	%
Proyectos en Común	\$ 350,000.00	\$ 0.00	\$ 150,000.00	Monto
	70.0%	0%	30.0%	%

5.5. Beneficiarios.

Los beneficiarios del Programa SIFRA podrá ser cualquier habitante que radique en el Municipio o Localidad donde se vaya a constituir una Cooperativa o ya esté una Cooperativa constituida del SIFRA.

5.5.1. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Los requisitos que debe cumplir la Cooperativa son:

- 5.5.1.1. Ser una Cooperativa de consumo municipal SIFRA legalmente constituida y registrada.
- 5.5.1.2. Contar con su acta constitutiva protocolizada ante Notario y/o Corredor Público.
- 5.5.1.3. Contar con su cédula fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 5.5.1.4. Presentar copia de identificación oficial de los Miembros del Consejo de Administración.
- 5.5.1.5. Presentar copia de comprobante de domicilio fiscal de la organización dentro del Municipio en el que solicita el apoyo.
- 5.5.1.6. Solicitar por escrito ser incluida en los beneficios del programa SIFRA.
- 5.5.1.7. Presentar original de su acta de financiamiento debidamente validada por las autoridades de la Cooperativa y Funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER).



5.5.1.8. Original de la factura que ampare el apoyo a recibir.

5.5.1.9. Original del Convenio firmado entre la SEDER y la Cooperativa Municipal de Consumo SIFRA.

5.5.1.10. Aceptación y carta compromiso del Ayuntamiento

5.5.2. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios.

Las Cooperativas beneficiarias de este Programa tienen derecho a recibir por parte de la SEDER un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión; tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado ante la citada instancia en términos de la Ley Estatal de Acceso a la Información, y a recibir los apoyos y servicios conforme a las disposiciones normativas del Programa.

Asimismo, las y los beneficiarios tendrán la obligación de manifestar a la instancia ejecutora, sin faltar a la verdad, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, RFC, CURP, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos y otros que se detallen en los anexos de las presentes Reglas. Además, deberán hacer uso de los apoyos para los fines con que fueron autorizados, conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos y de informar a la instancia ejecutora, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos o en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados.

5.5.3. Causales de cancelación o suspensión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el presente Ejercicio Fiscal, en el caso de que la SEDER, la Contraloría del Estado o algún Órgano de Fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, la SEDER suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) en los términos que la normatividad establezca.

6. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

6.1. Proceso de Operación.

6.1.1. Para constitución de nuevas Cooperativas Municipales.

6.1.1.1. Participantes.

- a) En la constitución de las Cooperativas del SIFRA intervienen los siguientes elementos: La SEDER, el Ayuntamiento del Municipio interesado y los Beneficiarios directos (Población objetivo).

6.1.1.2. Difusión y promoción.



- a) Por parte de la SEDER se hará la presentación del programa SIFRA a los Ayuntamientos que no cuenten con una Cooperativa SIFRA o a los que por su ubicación geográfica y extensión requieran otra.
- b) El Ayuntamiento deberá enviar o presentar la Carta Compromiso, donde manifiesta su voluntad de participar en el Programa SIFRA y se compromete a realizar las aportaciones que le corresponden, que son: dotar de un local a la Cooperativa para que ahí establezca sus oficinas por lo menos durante el primer año de operaciones, proporcionar el mobiliario necesario para una oficina (escritorio, archivero, sillas), así como una computadora con su respectiva impresora.
- c) Se inicia la promoción del programa entre la población objetivo del Municipio, coordinándose para dicha tarea personal de la SEDER y del Ayuntamiento.

6.1.1.3. Integración de expediente.

- a) Se integran los Grupos de Ayuda Mutua y Esfuerzo Propio (GAMEP'S), los cuales estarán integrados por 5 a 10 Socios. Es muy importante que se conozcan entre si y que se tengan confianza, para poder avalarse unos a otros. En cada GAMEP, sus integrantes nombrarán uno de los miembros para que los represente.
- b) Se les da una capacitación inicial y se les sensibiliza en caso de que ocupen un puesto Directivo dentro de la Cooperativa.
- c) Se realiza el trámite para el registro y autorización del nombre de la Organización, en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- d) Se convoca a la Asamblea General de Socios.
- e) Se celebra la Asamblea General de Socios y se eligen a los Directivos: Integrantes de los Consejos de Administración y de Vigilancia, así como los Integrantes de las diferentes Comisiones de Educación y la de Financiamiento.
- f) Se protocoliza el Acta Constitutiva ante Notario o Corredor Público.
- g) Se elabora el Acta de Financiamiento.
- h) Se registra la Sociedad en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para obtener su Registro Federal de Causantes (RFC), y posteriormente se manda hacer su papelería con su imagen Corporativa (facturas, hojas membretadas, pagarés, recibos, tarjetas, etc.).
- i) Se firman los Convenios entre la SEDER y la naciente Cooperativa.
- j) Se integra el expediente con copia del Acta Constitutiva, Acta de Financiamiento, Convenio firmado y factura por el importe de los recursos que se entregarán.
- k) Se entrega el expediente a la Secretaría de Finanzas.

6.1.1.4. Liberación y entrega de recursos.



- a) La Dirección General de Programas Regionales tramita ante la Dirección General Administrativa de la SEDER y la Secretaría de Finanzas la liberación de los recursos.
- b) La Secretaría de Finanzas entrega mediante cheque el importe del apoyo solicitado.
- c) La Cooperativa deposita el cheque en su cuenta y elabora los cheques respectivos para el financiamiento de las actividades propuestas por cada uno de los Socios.
- d) La Cooperativa hace entrega de los cheques a cada uno de los Socios de acuerdo al acta de financiamiento. La Cooperativa resguarda los pagarés que amparan el monto de los cheques entregados.
- e) Los Socios hacen la adquisición o inversión de los recursos para lo que lo solicitaron.
- f) Los Beneficiarios o Socios de la Cooperativa adquieren el compromiso de comprobar la aplicación de los financiamientos recibidos mediante factura o recibo.
- g) Los Socios deberán reintegrar a la Cooperativa el financiamiento recibido en los plazos pactados, más los intereses convenidos en el pagaré.

6.1.2. Para fortalecimiento de las Cooperativas.

6.1.2.1. La SEDER podrá determinar el capital semilla mínimo necesario para llegar a ser autosuficientes y en ese caso informará a las Cooperativas que estén por debajo de ese nivel para que procedan a integrar su expediente.

6.1.2.2. En el caso de las Cooperativas que por el número de Socios y la demanda de créditos requieran incrementar su capital semilla deberán justificar ampliamente dicha solicitud.

6.1.2.3. Una vez analizada y autorizada dicha solicitud, deberán integrar el expediente con los siguientes elementos:

6.1.2.3.1. Acta de Financiamiento por el monto del apoyo autorizado.

6.1.2.3.2. Factura por el importe del monto autorizado.

6.1.2.3.3. Copia de Acta Constitutiva y última Acta de Asamblea general protocolizada donde aparezcan los integrantes del Consejo de Administración en funciones.

6.1.2.3.4. Formatos de Control Documental (CD) actualizados.

6.1.2.3.5. Estados financieros de la cooperativa actualizados.

6.1.2.3.6. Copia de identificación de los integrantes del Consejo de Administración.

6.1.2.3.7. Comprobante de domicilio.

6.1.3. Para proyectos en común de las Cooperativas o de GAMEP'S de las mismas.

6.1.3.1. Cuando se tenga identificada la necesidad de realizar un proyecto en común se deberá presentar una solicitud.



- 6.1.3.2.** Una vez analizada su solicitud y autorizada, la cooperativa deberá presentar la siguiente documentación:
- 6.1.3.2.1.** Acta de la Asamblea de la Comisión Permanente y acuerdo donde se hace manifiesto el deseo de realizar el proyecto solicitado.
 - 6.1.3.2.2.** Proyecto de factibilidad técnica y financiera.
 - 6.1.3.2.3.** Cotizaciones de maquinaria, equipo y mobiliario.
 - 6.1.3.2.4.** Ubicación del proyecto y croquis de la instalación de la maquinaria y equipo.
 - 6.1.3.2.5.** Formatos de Control Documental (CD) actualizados.
 - 6.1.3.2.6.** Estados financieros de la cooperativa actualizados.
 - 6.1.3.2.7.** Copia de identificación de los integrantes del Consejo de Administración.
 - 6.1.3.2.8.** Comprobante de domicilio.

6.2. Proceso de Gastos de Operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, no se cuenta con un recurso especial para gastos de operación.

6.3. Proceso de Registro de Operaciones.

6.3.1. Subproceso de Avances físicos-financieros

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Dirección General de Programas Regionales, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados.

6.3.2. Subproceso de Recursos no devengados.

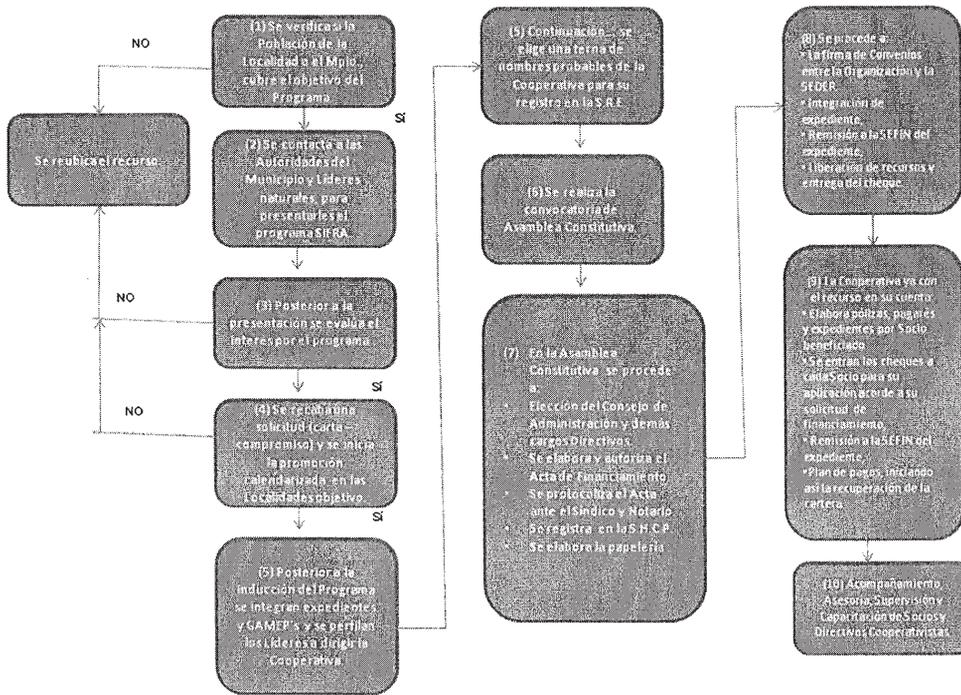
En el caso de que por alguna razón no se ejerzan los recursos autorizados y que no se haya realizado la gestión para su ejecución, se informará a la Secretaría de Finanzas antes de que concluya el ejercicio.

6.4. Proceso de Cierre del Ejercicio.

La Dirección, con apoyo de las personas y entidades ejecutoras, integrará el Cierre del Ejercicio y lo remitirá a la Dirección General de Seguimiento (DGS) impreso y en medios magnéticos. La DGS verificará la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico.



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO:



7.- MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.

7.1. Organismo responsable de la verificación.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Por lo que el organismo responsable para realizar la evaluación de resultados será la Comisión de Evaluación del Sistema de Financiamiento Rural Alternativo, que estará integrada por un representante de las cooperativas de cada una de las regiones en las que se divide el Estado, por lo que dicha Comisión contará con doce integrantes.



7.2. Tabla de Indicadores para evaluar el resultado.

NÚM.	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
1	Recursos del Gobierno del Estado.	Recursos otorgados por Gobierno del Estado.	Recursos	Anual
2	Cooperativas Constituidas	Número de Cooperativas	Número	Anual
3	Socios Integrados al Financiamiento Formal	Número de Socios que Integran la Cooperativa.	Número	Anual

8.- AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los Órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

9.- TRANSPARENCIA.

9.1. Difusión, operación y ejecución.

La Secretaría de Desarrollo Rural dará a conocer los proyectos beneficiados que se hayan elegido de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Gobierno del Estado de Jalisco y lo señalado en el presente documento, a más tardar el día 31 de mayo del presente año, así mismo publicará, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", los montos, los proyectos y municipios que fueron seleccionados, así como los proyectos y municipios que no resultaron seleccionados para El Programa incluyendo los motivos por los cuales no se eligieron.

La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, las obras y acciones realizadas, los grupos y las localidades participantes, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien



22

haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

9.2. Contraloría Social.

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Contraloría del Estado de Jalisco y acorde a los lineamientos que señale la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

9.3. Padrón de Beneficiarios.

El padrón de beneficiarios deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de transparencia e Información pública del Estado de Jalisco. Según el ARTÍCULO 13, fracción XIX.

El Padrón de Beneficiarios está disponible en la página web de la Secretaría de Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <http://www.jalisco.gob.mx/wps/portalsriaDesarrolloRural>.

10.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

QUEJATEL 01 800 221 78 99

SACTEL 01 800 112 05 84 y 01 800 386 24 66

11.- TRANSITORIOS.

PRIMERO.

Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”

SEGUNDO.

Queda sin efecto las Reglas de Operación del Programa Sistema de Financiamiento Rural Alternativo (SIFRA), publicadas en el Periódico Estatal “El Estado de Jalisco” con fecha anterior a este documento.

12.- RÚBRICA.

Secretario de Desarrollo Rural.-

L.A.E. Álvaro García Chávez

13.- ANEXOS.

Formato de comprobación, formato de carta compromiso, formato de solicitud de estudios socioeconómico, formatos de check list de documentos por vertiente, etc.



CARTA COMPROMISO

06.08.03/ ____ /2010

Guadalajara, Jal., a __ de ____ de 2009

EN LA CIUDAD DE _____, _____, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; EL PRESIDENTE Y EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE _____ ACUERDAN Y MANIFIESTAN APOYAR EN LA PUESTA EN MARCHA LA COOPERATIVA DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO RURAL ALTERNATIVO (SIFRA) QUE SE CONSTITUIRÁ EN SU MUNICIPIO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

EL SIFRA ES UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO RURAL ALTERNATIVO PARA FORTALECER E IMPULSAR INICIATIVAS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA, QUE TIENE POR OBJETIVO OFRECER ADEMÁS, HERRAMIENTAS ORGANIZATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE, AL LADO DE OTRAS POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO LOCAL, PERMITA ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LAS FAMILIAS MÁS POBRES DEL CAMPO Y DE LA CIUDAD.

POBLACIÓN OBJETIVO:

- PRODUCTORAS Y PRODUCTORES, CABEZAS DE FAMILIA, EMPRENDEDORAS, RESPONSABLES Y RESPETABLES.
- PREFERENTEMENTE A MUJERES.

SUS CARACTERÍSTICAS SON:

- BASADO EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL, EN LA LIBERTAD Y EN LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.
- ÁGIL, OPORTUNO Y SIMPLE EN SUS TRÁMITES.
- CON SEDE Y CAPACIDAD DE DECISIÓN EN EL LUGAR DONDE VIVEN LOS POBRES.
- UN SISTEMA PROMOVIDO, DIFUNDIDO Y OPERADO POR LOS SOCIOS A TRAVÉS DE SUS INSTANCIAS DE MANDO Y CON EL APOYO DE AGENTES EXTERNOS.
- UN SISTEMA AJENO A LOS TIEMPOS POLÍTICOS.
- UN SISTEMA QUE RESPETA LOS TIEMPOS DE CONSTRUCCIÓN Y APROPIACIÓN POR PARTE DE LAS COMUNIDADES.

APOYO ESTATAL (SEDER)

- EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL PARTICIPA EN LA COORDINACIÓN DE LA PROMOCIÓN CON UN EJECUTIVO REGIONAL, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA COOPERATIVA SIFRA CONSTITUIDA, Y LO MÁS IMPORTANTE, LA APORTACIÓN DEL “CAPITAL SEMILLA”, QUE CONTEMPLA \$ 1'550,000.00 (=UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.=).

APOYO MUNICIPAL

- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE _____ Y SU HONORABLE CABILDO SE COMPROMETE A APOYAR DE LA SIGUIENTE MANERA:
 - a. A TRAVÉS DE SUS DIRECCIONES DE DESARROLLO RURAL Y/O PROMOCIÓN ECONÓMICA, CON SU ASISTENCIA EN LAS LOCALIDADES DURANTE LA PROMOCIÓN.



- b. MOVILIZACIÓN DE LOS PROMOTORES DESDE LA CABECERA MUNICIPAL A LAS LOCALIDADES.
- LA APORTACIÓN EN ESPECIE O EN EFECTIVO DE:
- c. UN LOCAL DE SER POSIBLE, FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA EVITAR LA POLITIZACIÓN DEL PROGRAMA.
 - d. EQUIPO DE CÓMPUTO (NUEVO)
 - e. UN ESCRITORIO.
 - f. UN ARCHIVERO.
 - g. SILLAS (LAS NECESARIAS)
 - h. SOLICITAR LA CURP DE LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA QUE NO CUENTEN CON ELLA

SE HA HECHO UN ANÁLISIS DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL, MISMA QUE REPRESENTA SOLAMENTE ALREDEDOR DEL 2% DEL "CAPITAL SEMILLA" QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTARÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

EL "ARRANQUE" EN EL PRIMER AÑO ES LO MÁS DIFÍCIL, POR ELLO, ESTAMOS SEGUROS DE QUE LOS RECURSOS QUE SE CANALICEN A LA COOPERATIVA SIFRA SUPERARÁN CON CRECES LOS APOYOS QUE SE LE BRINDEN.

FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE _____

MGEL / MLLR

C.c. LIC. ÁLVARO GARCÍA CHÁVEZ. SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL,
DRA. MARTHA PATRICIA KISHI SUTTO. DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES,
COOPERATIVA
Archivo / Minutario.



SIFRA

EJERCICIO 2009

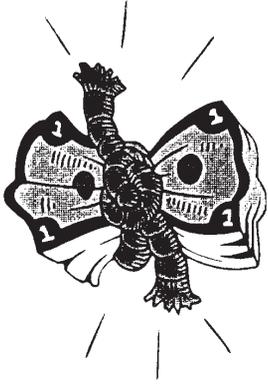
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO RURAL ALTERNATIVO



JALISCO
GOBIERNO DE JALISCO

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL**

Dirección General de Programas Regionales
Dirección de Financiamiento



SIFRA

SISTEMA DE FINANCIAMIENTO RURAL ALTERNATIVO



¿QUE ES EL SIFRA?

- Es un programa de financiamiento creado por el Gobierno del Estado para incorporar a la población de escasos recursos, que no es sujeta de crédito por la banca, al financiamiento formal.

¿ COMO SE LOGRA ESTO ?

- Mediante la constitución de una cooperativa de consumo, donde se integran las personas que desean obtener financiamiento para mejorar su actividad económica o iniciar una nueva.
- Esta cooperativa es apoyada por el Gobierno del Estado con Capital Semilla, que se destina como garantía líquida, para que pueda ser sujeta de crédito por la banca.
- La promoción se realiza en las localidades del municipio y esta dirigida preferentemente a mujeres y hombres cabeza de familia.

¿ A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO Y CÓMO OPERA?

ESTÁ DIRIGIDO A PRODUCTORAS Y PRODUCTORES

- cabezas de familia, emprendedoras, responsables y respetables.
- A las familias con mayores carencias tanto del campo como de la ciudad, Preferentemente a mujeres.



OPERA A TRAVES DE 3 LINEAS PRINCIPALES DE ACCIÓN.

- ◆ La organización Social.
- ◆ El financiamiento para quienes quieren mejorar su negocio o iniciar alguno.
- ◆ Apoya la producción, agropecuaria, los servicios y la comercialización.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SIFRA

- Basado en la solidaridad social, en la libertad de asociación y en la participación democrática.
- Es ágil, oportuno y simple en sus trámites.
- Con sede y capacidad de decisión en el lugar donde viven los socios.
- Un sistema promovido, difundido y operado por los socios a través de sus instancias de mando y con el apoyo de agentes externos. (**FIRA, BANCA PRIVADA**)

- Un sistema ajeno a los tiempos políticos y religiosos.
- Un sistema que respeta los tiempos de construcción y apropiación por parte de las comunidades.

CONDICIONES PARA EL EXITO

- La viabilidad y perdurabilidad en el tiempo del sistema supone la recuperación del 100%.
- Tasa de interés fijo mínima de 2% mensual.
- Promover y apoyar propuestas de inversión productiva que vengan a fortalecer la estructura de las unidades socioeconómicas de tipo familiar.
- Otorgamiento de financiamiento a través de montos adecuados a la capacidad productiva y de pago de los socios.
- Acompañamiento y diálogo permanente de la SEDER con los socios de la cooperativa del programa SIFRA.
- Conocimiento por parte de los socios del funcionamiento del programa SIFRA y la ley de Sociedades Cooperativas.

CONDICIONES PARA EL ÉXITO

- La viabilidad y perdurabilidad en el tiempo del sistema supone la recuperación del 100%.
- Tasa de interés fijo mínima de 2% mensual.
- Promover y apoyar propuestas de inversión productiva que vengan a fortalecer la estructura de las unidades socioeconómicas de tipo familiar.
- Otorgamiento de financiamiento a través de montos adecuados a la capacidad productiva y de pago de los socios.
- Acompañamiento y diálogo permanente de la SEDER con los socios de la cooperativa del programa SIFRA.
- Conocimiento por parte de los socios del funcionamiento del programa SIFRA y la ley de Sociedades Cooperativas.

POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO

- Disciplina financiera y la aplicación de controles administrativos.
- Cobro de intereses a una tasa del 2% mensual fijo sobre el capital inicial.
- Crédito individual con aval solidario de su GAMEP o con garantía prendaria o hipotecaria según se acuerde.
- El primer crédito se entrega en una sola exhibición, en Asamblea General de socios.
- Plan de pagos en un período no mayor a 12 meses.
- Reembolso en base al plan de pagos elaborado por la cooperativa de acuerdo a la estructura de ingresos de la familia o a la naturaleza del proyecto productivo.



ACTIVIDADES A FINANCIAR PLAZOS DE ACUERDO AL PROYECTO:

- La que el socio beneficiario defina como la más apropiada a sus habilidades, siempre y cuando sea lícita y tenga el pleno dominio sobre ella y avalada siempre por su GAMEP.
- **COMERCIALES** 6 meses y de **SERVICIOS** 12 meses con abonos mensuales de capital e interés.
- **AGRICOLAS** No mayor de 7 meses o a la cosecha pago interés y capital..
- **PECUARIAS** No mayor de 8 meses.
- Por Socio beneficiario podrá otorgarse un límite máximo inicial de financiamiento hasta por \$10,000.00.
- De acuerdo a la puntualidad y capacidad de pago del socio y de su GAMEP, se puede incrementar en próximos financiamientos.



EL INSTRUMENTO LEGAL

Las características deseables de la figura jurídica:

- Que los integrantes sean a la vez sujetos y destinatarios del sistema. Propietarios y receptores del servicio.
- Que desarrolle las cualidades esenciales del ser humano, indispensables para el combate a la pobreza: (solidaridad social, libertad, democracia, afán de superación material y espiritual).
- Que esté autorizada a realizar actividades mercantiles.
- Se eligió la figura jurídica de una Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada (S.C. DE R.L.)

EL GRUPO DE AYUDA MUTUA Y ESFUERZO PROPIO.(GAMEP)

¿ QUÉ ES EL GAMEP?

- Es un grupo formado por personas de una localidad o barrio que se conocen ampliamente; que dan constancia unos de otros de su responsabilidad, confiabilidad e iniciativa emprendedora; que deciden reunirse para avalarse solidariamente en sus solicitudes de financiamiento y propuestas de inversión productiva.
- Se integra con un mínimo de 5 personas y un máximo de 10, o grupos ya formados con una actividad específica.
- Se nombra un coordinador o jefe de grupo como representante, que asistirá a las reuniones de la comisión permanente y tendrá la obligación de informar lo sucedido en ésta a sus compañeros de GAMEP.

LAS FUNCIONES DEL GAMEP Y EL FINANCIAMIENTO.

TIENE TRES FUNCIONES PRINCIPALES:

1. Promover el desarrollo social.
2. Aprobar y avalar el financiamiento de los integrantes del GAMEP.
3. Apoyar las iniciativas de negocios de sus socios.
 - El GAMEP aprueba en primera instancia los créditos a sus integrantes, certificando la calidad moral del socio.
 - El GAMEP se encarga de que los créditos otorgados a todos los integrantes sean pagados en tiempo y forma.

APOYO A INICIATIVAS DE NEGOCIOS

- Mensualmente cada socio comenta en el grupo como va su negocio.
- De acuerdo a todos los comentarios vertidos por los integrantes del GAMEP, se concluye con lo siguiente: todos aprenden de lo que se hace bien; si algo no está funcionando correctamente los demás se solidarizan con los problemas tratando de solucionarlos, si no se logra, se acude en busca de la solución adecuada con los dirigentes de la Cooperativa.
- Se pretende que de los GAMEP's surjan iniciativas de negocios en común de todos los socios de la cooperativa (compras en común, agroquímicos, semillas abarrotos etc).

APOYO AL DESARROLLO SOCIAL

- El GAMEP sirve también para dar voz a su comunidad o localidad ante las carencias sociales.
- Tramita y gestiona sus demandas sociales a través de la cooperativa ante las autoridades competentes, buscando las soluciones más adecuadas.

LA SOCIEDAD COOPERATIVA MUNICIPAL

- Después de formados los GAMEPS, sus integrantes se reúnen en una asamblea general para constituir y legalizar su Sociedad Cooperativa Municipal SIFRA.
- En dicha asamblea se elige democráticamente de entre los socios un:
 1. **Consejo de Administración.**
 2. **Consejo de Vigilancia.**
 3. **Comisión de Educación Cooperativa y Capacitación para el Trabajo,**
 4. **Comisión de Apoyo a la Producción, Comercialización y el Financiamiento.**
- Aporta el socio en la Asamblea el 50% de la parte social, el otro 50% se entregará el día de la ministración de los recursos. la aportación social es de \$ 360.00 pesos por Socio.



APROBACIÓN DEFINITIVA DEL FINANCIAMIENTO

- **La Comisión de Apoyo a la Producción, Comercialización y el Financiamiento**, así como el **Consejo de Vigilancia**, se reúnen después de la Asamblea General, para analizar con cada coordinador de GAMEP cada una de las solicitudes de financiamiento de los socios de la cooperativa, aprobándolas o reprobándolas en definitiva según sea el caso.
- La aprobación positiva de solicitudes queda registrada en una acta de financiamiento firmada por las comisiones participantes.
- La cual deberá ser avalada por los funcionarios de la SEDER (el Coordinador Regional, el Director de Financiamiento y el Director General de Distritos de Desarrollo Rural y Financiamiento).



PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO

- Una vez que se cuenta con el Vo. Bo. del Ayuntamiento para promocionar el programa en el municipio y además se tenga la carta solicitud y firma de la carta compromiso.
- El H. Ayuntamiento proporcionará personal de acompañamiento para realizar las reuniones de promoción en las localidades definidas como prioritarias de atención, bajo un programa de rutas para visitarlas.
- Los funcionarios de primer nivel del Ayuntamiento podrán ser socios de la cooperativa pero no recibirán préstamo y por ningún motivo formará parte de los cuadros directivos de la Cooperativa durante sus funciones como servidor público.



PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO

- Siendo que el objetivo del SIFRA es llevar el desarrollo social al Municipio a través de la organización de grupos y financiamiento a proyectos de inversión productiva.
- Es primordial e imprescindible la participación del H. Ayuntamiento con apoyos necesarios para iniciar la vida operativa de la Cooperativa, solicitándose para ello lo siguiente:
- Local y/o pago de renta, para ubicar la oficina de la Cooperativa al menos durante el primer año.
- Mobiliario y equipo de oficina (escritorio, archivero, sillas, papelería, etc.)
- Equipo de cómputo (computadora e impresora) de preferencia nuevos y con la capacidad suficiente para el funcionamiento de la cooperativa.



PARTICIPACION GUBERNAMENTAL

- Los trabajos a realizar para la formación de GAMEPS, están a cargo del municipio y la SEDER.
- La Constitución de la Cooperativa Municipal SIFRA y los trámites subsecuentes quedan bajo la responsabilidad de la SEDER.
- El capital semilla es aportado por el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo Rural SEDER
- El Gobierno Municipal participa con apoyos para iniciar el funcionamiento operativo de la Cooperativa.



PARTICIPACION EXTERNA

- Con el propósito de preservar e ir incrementando el capital semilla y a la vez transparentar su buen uso, se recurre a la gestión de créditos ante el Banco de México FIRA (Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura) a través de un intermediario financiero bancario, ya que FIRA no trabaja directamente con el acreditado que viene a ser la Cooperativa.
- La Cooperativa establece un contrato directo de financiamiento con el intermediario financiero bancario, quien fondea con recursos de FIRA, los cuales son entregados a la Cooperativa para su distribución a los socios beneficiarios.
- Para el caso de las cooperativas, el intermediario financiero bancario, además de la gestión y tramites de crédito otorgan servicios que beneficiaran su funcionalidad y operatividad con el pago del SIEBAN correspondiente.



SIFRA

Sistema de Financiamiento Rural Alternativo

Gracias !!!



**CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS 2009
SEDER - ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS, A TRAVÉS DEL PROGRAMA SISTEMA DE FINANCIAMIENTO RURAL ALTERNATIVO (SIFRA) 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR SUS TITULARES, EL L.A.E. ÁLVARO GARCÍA CHÁVEZ, QUIEN ACTUA ASISTIDO POR LA DRA. MARTHA PATRICIA KISHI SUTTO, DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO “LA SEDER”; Y POR LA OTRA PARTE, LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DENOMINADA “ARENAL PARAISO DEL TEQUILA, S. C. DE R. L.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SRES. C. DULCE MARIA DEL CARMEN GONZALEZ AVILA, ALEX EDUARDO VIRGEN MADRIGAL Y OFELIA TORRES CRUZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO “LA COOPERATIVA”; CONVENIO QUE LAS PARTES CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I UNA DE LAS POLÍTICAS QUE SIGNIFICAN A LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN ES LA REFERENTE AL COMPROMISO DE COMBATIR LA POBREZA EXTREMA QUE AFECTA A UNA GRAN PARTE DE LA POBLACIÓN JALISCIENSE, COMPROMISO QUE HA CONDUCIDO A LA DEFINICIÓN DE LAS INSTANCIAS DE LA SOCIEDAD PARA LOGRAR SUS LEGÍTIMAS ASPIRACIONES Y ESTABLECE COMO ESTRATEGIA LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN CONJUNTO DE OBJETIVOS Y ACCIONES COHERENTES PARA CREAR CONDICIONES FAVORABLES PARA ALCANZAR EL DESARROLLO INTEGRAL, EN FUNCIÓN DE ESA ESTRATEGIA SE HAN DESTINADO RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS PARA SER DISTRIBUIDOS EN AQUELLAS POBLACIONES QUE PRESENTAN LOS REZAGOS MÁS AGUDOS EN MATERIA DE PRODUCCIÓN, EMPLEO, SALUD, EDUCACIÓN, NUTRICIÓN, VIVIENDA Y COMUNICACIONES RURALES.
- II EN ESTE SENTIDO, EL PROGRAMA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO “FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO”, TIENE COMO FINALIDAD: PROMOVER EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PARA ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DE ASPECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE NUESTRO ESTADO.
- III DE IGUAL FORMA, EL PROGRAMA SISTEMA DE FINANCIAMIENTO RURAL ALTERNATIVO (SIFRA), TIENE COMO FINALIDAD DAR ATENCIÓN



A ETNIAS Y ZONAS MARGINADAS, EN BASE A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MUNICIPIOS CON ALTA MARGINALIDAD, ABATIENDO LOS INDICADORES DE POBREZA EN COMUNIDADES Y REGIONES EN EL ESTADO.

- IV EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y PARA CUMPLIMENTAR LAS FINALIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA SISTEMA DE FINANCIAMIENTO RURAL ALTERNATIVO (SIFRA), A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN AL FINANCIAMIENTO FORMAL DE UNA PARTE DE LA POBLACIÓN RURAL QUE NO TIENE ACCESO A INSTITUCIONES BANCARIAS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LOCALIDADES DE MUNICIPIOS CON ALTO GRADO DE MARGINALIDAD, QUE GENEREN EMPLEOS, FOMENTANDO LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y LA INCORPORACIÓN DE VALOR AGREGADO A SUS PRODUCTOS, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, EMITIÓ EL ACUERDO **PF/AE/138-218/08**, FECHADO EL **VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO**, AUTORIZANDO PARA TALES FINES EL EJERCICIO DE **\$20'238,715.47 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 47/100 M.N.)** PROVENIENTES DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL **"06 00 03 009-00612-4218-03" APOYOS A PROYECTOS PRODUCTIVOS RURALES**".
- V EN EL PUNTO SEGUNDO EL ACUERDO GUBERNAMENTAL **PF/AE/138-218/08**, PREVIAMENTE REFERIDO, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PARA QUE CUMPLIMENTANDO LO ACORDADO, REALICE LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN QUE AL EFECTO CELEBRE CON CADA UNA DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS BENEFICIADAS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE LES PERMITAN ABATIR LA ALTA MARGINALIDAD DE SUS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DEL PROGRAMA SISTEMA DE FINANCIAMIENTO RURAL ALTERNATIVO (SIFRA).

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA SEDER"

- I.1 QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, CON BASE EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIONES I, II, III, Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LA DE FOMENTAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, DE LA FAUNA Y PESQUERO, Y EN GENERAL, FOMENTAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL ESTADO DE JALISCO.



- I.2 QUE SU TITULAR, EL C. L.A.E. ÁLVARO GARCÍA CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, CUYO NOMBRAMIENTO LE FUE CONFERIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULOS 3, 22 FRACCIÓN XI, 23 FRACCIÓN V, 32 BIS FRACCIONES III, VI Y XII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
- I.3 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA TENER SU DOMICILIO EN AVENIDA HIDALGO, NÚMERO 1435, 6° PISO, COLONIA AMERICANA, CÓDIGO POSTAL 44100, EN GUADALAJARA, JALISCO.

II. DECLARA “LA COOPERATIVA”:

- II.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO, CON DOMICILIO FISCAL EN **AVENIDA JUAREZ # 321 COLONIA CENTRO** DEL MUNICIPIO DE **ARENAL**, JALISCO. CON PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES No. **1'401,945** CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA QUE SE ADJUNTA, DE FECHA **20 DE MARZO DEL AÑO 2004**, Y POR LO TANTO APTA PARA CONTRATAR Y COMPROMETERSE.
- II.2 QUE DENTRO DE SU OBJETIVO SOCIAL SE ENCUENTRA EL DESARROLLAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL QUE FOMENTEN LA ELEVACIÓN DE LOS NIVELES DE VIDA DE LOS SOCIOS Y SUS COMUNIDADES ASÍ COMO EL DE COORDINARSE CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS EN ACCIONES QUE PROPICIEN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.
- II.3 QUE SUS REPRESENTANTES CONCURREN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON BASE EN LAS FACULTADES QUE PARA TAL FIN ESTABLECEN EN SU ACTA CONSTITUTIVA.

III. DECLARAN DE MANERA CONJUNTA “LA SEDER” Y “LA COOPERATIVA”

- III.1 QUE AMBAS PARTES RECONOCEN LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA QUE RESPECTIVAMENTE SE ENCUENTRAN INVESTIDOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS INVOCADOS Y, EN CONSECUENCIA, CARECE DE DOLO EN ACCIÓN Y CONSENTIMIENTO.



DE CONFORMIDAD A LO ANTERIORMENTE DECLARADO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO, PREVIA PRESENTACIÓN QUE HARÁ “LA COOPERATIVA” A “LA SEDER” DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA TERCERA SIGUIENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO GUBERNAMENTAL PF/AE/138-218/08 Y CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL “06 00 03 009-00612-4218-03” APOYOS A PROYECTOS PRODUCTIVOS RURALES” ENTREGARÁ A “LA COOPERATIVA” LA CANTIDAD DE \$ 173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA SER APLICADOS EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE SUS INTEGRANTES, CONFORME A LA RELACIÓN DE MONTOS Y PROYECTOS APROBADOS POR SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y VALIDADOS POR “LA SEDER”. DICHOS RECURSOS CONSTITUYEN EL TOTAL DEL MONTO DE LA INVERSIÓN DE DICHOS PROYECTOS, QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES NO TENDRÍAN FACTIBILIDAD SI EL APOYO SE OTORGASE EN PARCIALIDADES.

SEGUNDA.- LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS ENTREGADOS A “LA COOPERATIVA” Y QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, DEBERÁ DESTINARSE PARA QUE “LA COOPERATIVA” LO UTILICE COMO GARANTIA LIQUIDA ANTE LAS DIFERENTES FUENTES FINANCIERAS QUE LE OTORGUEN RECURSOS VIA CREDITO A SUS SOCIOS.

TERCERA.- LA DOCUMENTACIÓN QUE “LA COOPERATIVA” DEBERÁ ENTREGAR A “LA SEDER”, Y A LA CUAL SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA PRIMERA PRECEDENTE, ES LA SIGUIENTE:

1. ACTA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE FORMALIZADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.
2. SOLICITUD DE APOYO A LA SEDER,
3. RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS A APOYAR, QUE DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS, MONTOS, CONCEPTOS DE INVERSIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE QUE SE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA OPERAR Y ADMINISTRAR EL PROYECTO;
4. FACTURA EXPEDIDA POR LA CANTIDAD QUE SE SOLICITA, PREVIAMENTE APROBADA POR “LA SEDER”.

CUARTA.- “LA COOPERATIVA” SE OBLIGA A CONSERVAR LOS BIENES QUE FUERON ADQUIRIDOS CON LOS RECURSOS OBTENIDOS MEDIANTE LOS APOYOS OTORGADOS EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE SU VIDA PRODUCTIVA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES REGLAS:

1. TRATÁNDOSE DE GANADO DE ENGORDA, POR EL PERÍODO DEL PROYECTO ESPECÍFICO;



2. TRATÁNDOSE DE EQUIPO Y MAQUINARIA, POR UN PERÍODO DE 2 AÑOS;

3. TRATÁNDOSE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, POR EL CICLO ECONÓMICO ESPECÍFICO DE LOS PRODUCTOS.

EN TODOS LOS CASOS, LOS BENEFICIARIOS FINALES DEBERÁN CONSERVAR EN SU PODER TODOS LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN FEHACIEMENTE LA APLICACIÓN CORRECTA DE LOS RECURSOS EN LOS CONCEPTOS APOYADOS.

QUINTA.- “LA COOPERATIVA” ACEPTA QUE LOS RECURSOS RECIBIDOS SON EN CALIDAD DE CAPITAL SEMILLA, PARA DETONAR PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LOS SOCIOS QUE LA INTEGRAN, Y QUE INCIDAN EN EL MEJORAMIENTO DE SUS INGRESOS DE MANERA PERMANENTE. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, “LA COOPERATIVA” NO PODRÁ DONARLOS A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI PODRAN SER APROVECHADOS POR PERSONA MORAL DISTINTA A “LA COOPERATIVA” A LA QUE SE ENTREGAN TALES RECURSOS, NI UTILIZARSE PARA PAGO DE PASIVOS CONTRAIDOS POR LA COOPERATIVA CON ANTERIODAD A LA FIRMA DEL PRESENTE.

SEXTA.- “LA COOPERATIVA” Y/O LOS BENEFICIARIOS FINALES QUE HAYAN SIDO APOYADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, EN TODO MOMENTO PODRÁN SER OBJETO DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE SUS INSTANCIAS FISCALIZADORAS QUE PARA TAL EFECTO DETERMINEN LAS LEYES APLICABLES, LAS QUE PODRÁN SOLICITARLES INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN O REALIZAR, EN SU CASO, VISITAS DE VERIFICACIÓN, A FIN DE COMPROBAR QUE LOS RECURSOS PUBLICOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO SE DESTINEN A LOS FINES ESTABLECIDOS EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS APOYADOS. POR TAL MOTIVO, “LA COOPERATIVA” DEBERÁ CONTAR CON UN EXPEDIENTE POR SOCIO QUE CONTENGA: NOMBRE, COPIA DE IDENTIFICACIÓN Y CURP, SOLICITUD DE CRÉDITO CON MONTO, CONCEPTO DE INVERSIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGARE, QUE SE PODRÁ REVISAR EN SU DOMILIO.

SÉPTIMA.- “LA COOPERATIVA” ACEPTA QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS RECIBIDOS SERÁN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, TOMANDO COMO SOPORTE LOS MONTOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS, ASI COMO LO RELATIVO A COSTOS Y ASESORÍA TÉCNICA Y CONTABLE EN SU CASO.

OCTAVA.- “LA COOPERATIVA” SE COMPROMETE A PERMITIR LA SUPERVISIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROYECTOS APOYADOS, Y PROPORCIONAR TODAS LAS FACILIDADES E INFORMACIÓN NECESARIA A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, (INCLUYENDO CALENDARIO DE REUNIONES DE LOS CONSEJOS, LA COMISION PERMANENTE Y SUS ASAMBLEAS GENERALES), POR INDICACIONES DE “LA SEDER”, OTORGANDO



TAMBIÉN SU CONFORMIDAD Y OBLIGÁNDOSE A QUE SEA AUDITADA POR DESPACHO EXTERNO, ANUALMENTE.

NOVENA.- LA DESVIACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, O APLICADOS A CONCEPTOS DIFERENTES A LOS APROBADOS POR “LA COOPERATIVA” Y VALIDADOS POR “LA SEDER”, TRAERÁ APAREJADA, ADEMÁS DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS AL GOBIERNO DEL ESTADO, EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES DE CARÁCTER CIVIL Y/O PENAL QUE CORRESPONDAN EN CONTRA DE LOS BENEFICIARIOS FINALES DE LOS PROYECTOS APOYADOS Y/O DE LOS MIEMBROS DE “LA COOPERATIVA” QUE RESULTEN RESPONSABLES POR TALES ACTOS.

DÉCIMA.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE “LA COOPERATIVA” EL ASEGURAR LA BUENA MARCHA Y EL ÉXITO DEFINITIVO DE LOS PROYECTOS EMPRENDIDOS POR SUS SOCIOS, PARA LO CUAL SE OBLIGA A INSTRUMENTAR TODAS LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN COMO SON, ENTRE OTRAS: ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y ASESORÍA.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA CUMPLIR CON LO ANTERIOR, “LA SEDER” PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA “COOPERATIVA” PARA LOS PROYECTOS EMPRENDIDOS POR SUS SOCIOS, LA ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DE SUS FACULTADES Y CAPACIDADES ESTRUCTURALES Y ECONÓMICAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA COOPERATIVA” Y “LA SEDER” ACEPTAN QUE AQUELLOS BIENES QUE POR SU NATURALEZA CUMPLAN CON SU CICLO ECONÓMICO Y/O PRODUCTIVO (GANADO PARA ENGORDA, PRODUCTOS DE ABARROTES Y COMERCIO EN GENERAL, ARTESANÍAS, MANUFACTURAS, ETC.) PODRÁN SER VENDIDOS EN ESE PLAZO CON EL COMPROMISO DE REINVERTIR EL CAPITAL GENERADO EN LA MISMA O EN ACTIVIDAD SIMILAR, MEJORANDO DE MANERA PERMANENTE SUS INGRESOS.

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO UNILATERALMENTE POR “LA SEDER”, SI A SU JUICIO “LA COOPERATIVA” INCUMPLE PARCIAL O TOTALMENTE CUALESQUIERA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.
EN CASO DE RESCISIÓN, “LA COOPERATIVA” DEBERÁ DE REINTEGRAR A “LA SEDER” LOS RECURSOS RECIBIDOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS, A PARTIR DEL REQUERIMIENTO QUE DE MANERA EXTRAJUDICIAL SE REALICE.

DÉCIMA CUARTA.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA, Y SU VIGENCIA SERÁ POR UN PERÍODO MÍNIMO DE SEIS AÑOS, PUDIENDO SER PRORROGADA CON UN NUEVO ACUERDO DE LAS PARTES SI ASÍ LO JUSGA CONVENIENTE “LA SEDER”.



DÉCIMA QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO POR CONSIGUIENTE A CUALQUIER OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE Y ANALIZADO POR CADA UNA DE LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, SE PROCEDE A SU FIRMA AL CALCE Y AL MÁRGEN, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A **23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009.**

POR “LA SEDER”

L.A.E. ALVARO GARCIA CHAVEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

DRA. MARTHA PATRICIA KISHI SUTTO.
DIRECTORA GENERAL DE
PROGRAMAS REGIONALES

POR “TIERRA GENEROSA DE AYOTLAN, S. C. DE R. L.”
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C. CARLOTA VALADEZ HUERTA
PRESIDENTE

C.ROCIO DEL CARMEN JAZO GUZMAN
SECRETARIO

C. ARTURO HERNANDEZ CARBAJAL
TESORERO



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES
 DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO



RESUMEN SOCIOS-GAMEP'S-CAPITAL SEMILLA-CREDITOS PROMEDIO
 CD - 07

Iniciales SOCIOS	Año 2000		Año 2001		Año 2002		Año 2003		Año 2004		Año 2005		Año 2006		Año 2007		Año 2008		Año 2009		Año 2010	
	Altas	Bajas																				
SUMAS FIN DE AÑO	0	0	SUMA	0																		
SEXO	Hombres	Mujeres																				
GAMEP'S	Altas	Bajas																				
SUMAS FIN DE AÑO	0	0	SUMA	0																		
CAPITAL	Utilidad	Pérdida																				
SUMAS FIN DE AÑO	0	0	SUMA	0																		
CREDITO	Ene/Jun	Jul/Dic																				
PROMEDIO X SEMESTRE																						
SUMAS FIN DE AÑO	0	0	SUMA	0																		
CREDITO	Ene/Jun	Jul/Dic																				
PROMEDIO X SEMESTRE																						
PROMEDIO ANUAL	#DIV/0!	#DIV/0!	SUMA	#DIV/0!																		

Observaciones:

 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL GOBIERNO DE JALISCO		DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES DIRECCION DE FINANCIAMIENTO		
CONTROL DOCUMENTAL DE LA COOPERATIVA SIFRA CD-02		MUNICIPIO: _____ COOPERATIVA: _____		
NÚMERO	DOCUMENTOS	EXISTENCIA	FECHA	OBSERVACIONES
	BÁSICOS			
	ACTA CONSTITUTIVA (CERTIFICADA)			
	ACTA CONSTITUTIVA (PROTOCOLIZADA)			
	REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES (R.F.C.)			
	REG. PÚBLICO DE LA PROP. Y DE COMERCIO			
	REGLAMENTO INTERNO APROBADO			
	OTROS			
NÚMERO	OPERATIVOS	EXISTENCIA	FECHA	OBSERVACIONES
	ACTUALIZACIONES PROTOCOLIZADAS			
	ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES			
	LIBRO DE ACTAS DE LA COM. PERM. CONSEJO ADMON.			
	ACTAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE			
	ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN			
	ACTAS DE FINANCIAMIENTO			
	AUDITORIAS EXTERNAS			
NOTAS Y OBSERVACIONES SOBRE LA COOPERATIVA:				



 GOBIERNO DE JALISCO SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES DIRECCION DE FINANCIAMIENTO INFORME DE OPERACIÓN CD-04	MUNICIPIO: _____	REGION: _____
COOPERATIVA: _____ EJECUTIVO: _____			
CONCEPTOS CAPITAL SEMILLA SOCIOS FUNDADORES	INFORMACIÓN		
PERIODO DE OPERACIÓN (FECHAS) MINISTRACIÓN N°	primera	segunda	
AGRICOLA	0	0	0
SOCIOS N°			
PECUARIO \$			
SOCIOS N°			
COMERCIAL \$			
SOCIOS N°			
SERVICIOS \$			
SOCIOS N°			
OTROS \$			
SOCIOS N°			
SUMA TOTAL MINISTRACION \$	0	0	0
SUMA TOTAL DE SOCIOS N°	0	0	0
CARTERA VENCIDA \$			
SOCIOS N°			
INGRESOS TOTALES			
EGRESOS TOTALES			
UTILIDAD	0	0	0
CAPITAL TOTAL ACUMULADO			
SOCIOS ACTUALES N°			
OBSERVACIONES			



DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES DIRECCION DE FINANCIAMIENTO														
RESUMEN DE MINISTRACIONES CD-05														
Nombre de la Cooperativa:						Municipio:			Región:					
Fundadores		Actuales			Capital			Socios			Cartera Vencida %			
Socios	GAMEP's	Socios	GAMEP's	Semilla	Operado	Capital Actual	Mujeres	Hombres	30 días	60 días	+ 60 días			
Ministraciones		Agrícola			Ganadero			Comercio			Servicios		Total	
Años	Importe	Montos	Socios	Montos	Socios	Montos	Socios	Montos	Socios	Montos	Socios	Montos	Socios	
2000	0												0	
2001	0												0	
2002	0												0	
2003	0												0	
2004	0												0	
2005	0												0	
2006	0												0	
2007	0												0	
2008	0												0	
2009	0												0	
Suma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Observaciones:														



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

• PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

• PARA EDICTOS

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

• PARA LOS DOS CASOS

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$17.00 |
| 2. Número atrasado | \$22.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$960.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$2.00 |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$970.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$247.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719.
Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 30 DE ENERO DE 2010

NÚMERO 40. SECCIÓN XX

TOMO CCCLXV

E L E S T A D O

REGLAS de operación del programa “Sistema de Financiamiento Rural Alternativo (SIFRA)”. Pág. 3

de Jalisco



Dirección de Publicaciones

www.jalisco.gob.mx